Nota DNC N° 7784 /2023.

Asunción, 19 de septiembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	410228
Expediente	313849
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción Campus de la Universidad Nacional de Itapúa - Plurianual 2022-2023
Entidad	Universidad Nacional de Itapúa (UNI)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Conforme al contrato del presente proceso en la cláusula 6° se ha establecido que la obra será ejecutada a partir de la recepción de la orden de inicio y según el cronograma de actividades adjuntado en el apartado de Documentos Adicionales – Aclaraciones. Acorde a dicho cronograma la obra correspondiente al lote 1 debió ser finalizada el 28/04/2023, el plazo de ejecución de dichas tareas contempla un plazo máximo de 190 días. Adicionando los 37 días de prórroga y considerando la orden de inicio remitida. Las documentaciones han sido suscriptas posterior al plazo de ejecución, por lo que se recuerda a la contratante las limitaciones previstas en el art. 62° de la Ley 2051/03.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez